

AI



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 799 -2024-MPHCO/A

Huánuco, 26 NOV 2024

VISTO: el Expediente N° 202432005, de fecha 08 de julio de 2024, presentado por el Sr. Moisés Justiniano Masgo, en su condición de Presidente de la Junta Administrativa Local del Caserío Cochas Chico, Distrito de Chinchao; el Informe N° 37-2024-MPHCO-GDLOT-SGEP-UFCAMYAC/JAGC, del 24 de julio de 2024, del Asistente Técnico de la Unidad Funcional de Control de Autorizaciones Maquinarias y Apoyo Comunal; el Informe N° 430-2024-MPHCO-GDLOT-SGEP/UFCAMYAC, del 07 de agosto de 2024, del Coordinador de la Unidad Funcional de Control de Autorizaciones, Maquinarias y Apoyo Comunal (e); el Informe N° 2342-2024-MPHCO-GPP-SGP, recepcionado con fecha 09 de octubre de 2024, del Subgerente de Presupuesto (e); el Informe Legal N° 815-2024-MPHCO-GAJ, del 24 de octubre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Sello de Proveído N° 4292-2024-MPHCO-A, del 31 de octubre de 2024, del Despacho de Alcaldía, medio por el cual dispone que se proyecte el acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y a administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, a través del Expediente N° 202432005, de fecha 08/07/2024, el Sr. Moisés Justiniano Masgo en su condición de Presidente de la Junta Administrativa Local del Caserío Cochas Chico, Distrito de Chinchao, solicita donación de 150 bolsas de cemento para la construcción de columnas del cercado del cementerio general del Caserío Cochas Chico.

Que, con Informe N° 37-2024-MPHCO-GDLOT-SGEP-UFCAMYAC/JAGC, de fecha 24 de julio de 2024, el Asistente Técnico de la Unidad Funcional de Control de Autorizaciones Maquinarias y Apoyo Comunal, señala que, se corroboró que, si amerita el apoyo, puesto que, actualmente no cuentan con una infraestructura adecuada de protección y limitación del predio para el correcto funcionamiento del lugar. Por lo que, su solicitud es procedente ya que también cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 009-2016-MPHCO.

Que, a través del Informe N° 430-2024-MPHCO-GDLOT-SGEP/UFCAMYAC, de fecha 07 de agosto de 2024, el Coordinador de la Unidad Funcional de Control de Autorizaciones, Maquinarias y Apoyo Comunal (e), señala que habiendo, evaluado expediente presentado por el Presidente de la Junta Administrativa Local del Caserío Cochas Chico ubicado en el distrito de Chinchao - Sr. Moisés Justiniano Masgo, se pudo determinar que si ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en la Directiva N° 009-2016-MPHCO (aprobado con Resolución de Alcaldía N° 826-2016-MPHCO/A, de fecha 20.09.2016, sobre procedimientos para el otorgamiento de apoyo social en la municipalidad provincial de Huánuco.

Que, con Informe N° 2342-2024-MPHCO-GPP-SGP, recepcionado con fecha 09 de octubre de 2024, el Subgerente de Presupuesto (e) otorga la disponibilidad de crédito presupuestal para otorgar el apoyo económico, a favor de la Junta Administrativa Local del Caserío Cochas Chico ubicado en el distrito de Chinchao, por el importe de S/ 4,950.00 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 815-2024-MPHCO-GAJ, del 29 de octubre de 2024, señala que, el Artículo 17° (Acuerdos) señala que, "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate"; concordante con el Artículo 41°, de la citada norma municipal, modificada mediante Ley N° 31433, que establece **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, siendo así, con Acuerdo de Concejo N° 098-2016-MPHCO/O de fecha 08/06/2016; el Concejo Municipal, ACORDÓ;

Artículo 1° - FACULTAR, al Titular del Pliego, para que autorice en forma directa e inmediata todo tipo de apoyos económicos solicitados, que no superen la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.

Que, del caso concreto se advierte que, se cuenta con la disponibilidad de crédito presupuestal para atender el apoyo económico solicitado por el Sr. Moisés Justiniano Masgo en su condición de Presidente de la Junta Administrativa Local del Caserío Cochas Chico, Distrito de Chinchao; apoyo económico para la construcción de columnas del cercado del cementerio general del Caserío Cochas Chico, lo cual beneficiara a los pobladores del lugar, precisando que debido al limitado presupuesto con el que cuenta la entidad el apoyo económico equivale a 100 bolsas de cemento.

Que, finalmente, se precisa que mediante Acuerdo de Concejo N° 098-2016-MPHCO/O, se faculta al titular del pliego autorizar en forma directa e inmediata todo tipo de apoyos económicos solicitados, que no superen la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, en ese sentido tomando en consideración que el monto del apoyo económico solicitado asciende a la suma de S/ 3,300.00 (Tres Mil Trescientos con 00/100), es decir menor a una UIT vigente, corresponde al Titular del pliego aprobar el referido apoyo económico.

Que, estando a lo indicado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a los dispositivos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - OTORGAR el APOYO ECONÓMICO para la adquisición de material de construcción (cemento), por la suma de S/ 3,300.00 (Tres Mil Trescientos con 00/100 Soles); solicitado por el Sr. Moisés Justiniano Masgo en su condición de Presidente de la Junta Administrativa Local del Caserío Cochas Chico, Distrito de Chinchao, con Expediente N° 202432005, de fecha 07/07/2024, para la construcción de columnas del cercado del cementerio general del Caserío Cochas Chico.

ARTÍCULO 2° - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Gerencia de Planificación y Presupuesto, demás órganos competentes de esta municipalidad, y al Presidente de la Junta Administrativa Local del Caserío Cochas Chico, Distrito de Chinchao, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.
Huánuco, 27 NOV. 2024

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**

JUAN ANTONIO TORA GALLARDO
ALCALDE

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**
Abg. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL